DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16620
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No 2021ER12178 – 2021ER12594
EVENTO SIRE No. 5387159

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 09 de 2021	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 63A Sur No 4B – 52 Este. **P2:** Calle 63A Sur No 4B – 64 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:98164.45 - Y1:93008.50 X2:98202.29 - Y2:92992.23 X3:98184.43 - Y3:92956.25 X4:98159.03 - Y4:92969.21		
BARRIO:	La Belleza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m^2		
UPZ:	51 – Los Libertadores.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				11		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0006SOMS	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42057		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 63A Sur No 4B – 52 Este y **P2:** Calle 63A Sur No 4B – 64 Este.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Calle 63A Sur No 4b – 52 Este (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector mencionado presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

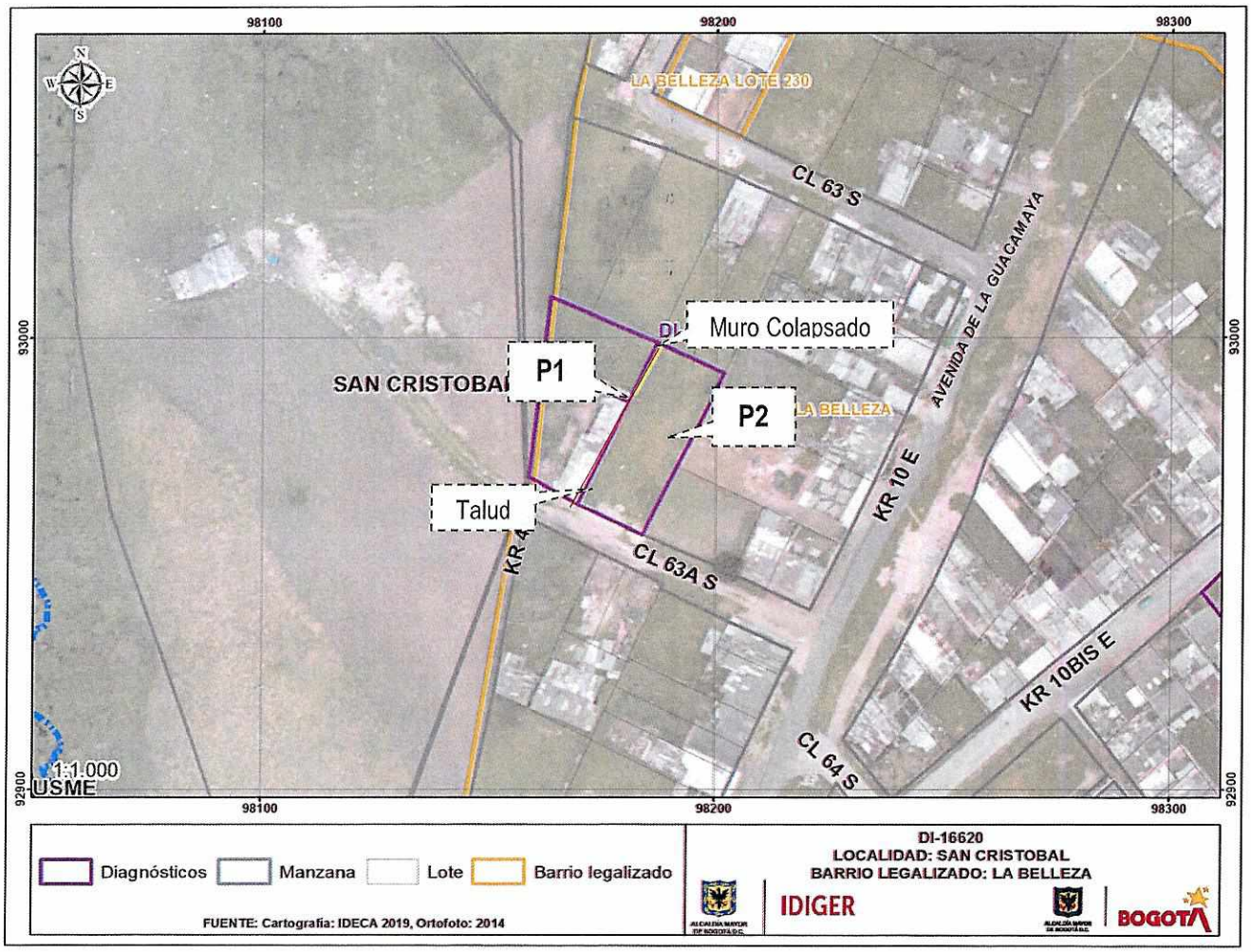


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 63A Sur No 4B – 52 Este.	AAA0006SOMS
P2	Calle 63A Sur No 4B – 64 Este.	AAA0006SOLW

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los Radicados IDIGER No 2021ER12178 – 2021ER12594, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de noviembre de 2021 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 63A Sur No 4B - 52 (P1), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones.

Se realizó inspección visual al interior del predio P1, en compañía del responsable y peticionario del radicado. En el predio se emplazan dos viviendas, la edificación del costado oriental es de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc, mientras que la edificación del costado occidental es de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto. La visita es solicitada para el interior de la vivienda del costado oriental colindante con el predio de la Calle 63A Sur No 4B 64 Este (P2), (Ver Fotografía 1). Al costado oriental de la vivienda, se encuentra el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2, es de aclarar que la casa lote del predio P2, se encuentra a una cota topográfica superior con respecto a la vivienda del predio P1, (Ver Fotografías 2 - 5).

En el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2, no se identifica sistemas de protección y/o contención, así como tampoco sistemas para el manejo de las aguas, situación que ha generado humedades sobre el muro perimetral de la vivienda del costado oriental del predio P1, es de anotar que en el predio P2, se realizó la construcción de un muro de cerramiento en mampostería, el cual evidencia algunas deficiencias constructivas y que según información de la comunidad, el mismo ya presento el colapso de una parte del muro hacia el costado norte, y parte de los escombros se encuentran en el patio del predio P1, es de anotar que un tramo del muro colapsado en la actualidad se encuentra recostado sobre un individuo arbóreo al interior del predio P1, (Ver Fotografía 6).

Se realizó verificación al interior del predio P2, en compañía de la arrendataria. En el predio se encuentra una casa lote, la vivienda es de 1 nivel construida en mampostería simple; se realiza verificación del sector en donde se presentó el colapso del muro perimetral encontrando una zona de patio, (Ver Fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Deficiencias Constructivas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio la Belleza.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio la Belleza.



Fotografía 3. Humedades al Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio la Belleza.



Fotografía 4. Humedades al Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio la Belleza.



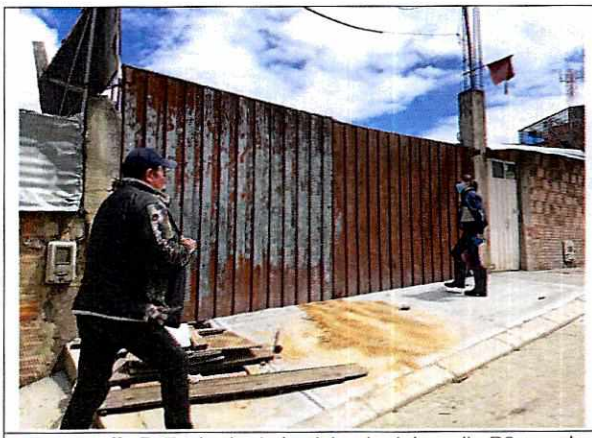
Fotografía 5. Patio de la vivienda del predio P1, en el Barrio la Belleza.



Fotografía 6. Patio de la vivienda del predio P1, en el Barrio la Belleza.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio la Belleza.



Fotografía 8. Interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio la Belleza.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 63A Sur No 4B – 52 Este.	Pedro Vargas León	Edificación	Vivienda	1	Moderados
2	P2: Calle 63A Sur No 4B – 64 Este.	Karol Perez	Edificación	Vivienda	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

- Nuevos colapsos de los elementos que quedaron expuestos en la edificación del predio de la Calle 63A Sur No 4B – 64 Este (P2), sobre la vivienda del predio de la Calle 63A Sur No 4B – 52 Este (P1), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, situación que puede ocasionar lesiones en las personas que habitan y transitan por el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones, emplazadas en los predios de la Calle 63A Sur No 4B – 52 Este (P1) y de la Calle 63A Sur No 4B – 64 Este (P2), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso del patio del costado posterior del predio de la Calle 63A Sur No 4B – 52 Este (P1), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción de uso del patio del costado posterior del predio de la Calle 63A Sur No 4B – 64 Este (P2), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5387159

N° FORMATO DE RECOMENDACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7167	09/11/2021	Pedro Vargas León	Restricción de uso del patio del costado posterior (P1).
7168	09/11/2021	Karol Pérez	Restricción de uso del patio del costado posterior (P2).

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 63A Sur No 4B – 52 Este (P1) y de la Calle 63A Sur No 4B – 64 Este (P2), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados; sin embargo, la funcionalidad de los patios localizadas al costado posterior de los predios se encuentra comprometida por la posibilidad de caída del muro en mampostería de cerramiento del predio P2.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 63A Sur No 4B – 52 Este (P1) y de la Calle 63A Sur No 4B – 64 Este (P2), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricciones uso de los espacios mencionados en la Tabla No 2, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento de la edificación del predio P2.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 63A Sur No 4B – 52 Este (P1) y de la Calle 63A Sur No 4B – 64 Este (P2), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado en el costado posterior de la vivienda del predio de la Calle 63A Sur No 4B – 52 Este (P1), en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071